

Servicio de Formación I  
Ref.: SF/SFI/PIIIL

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS, PARA EL EJERCICIO 2018, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE 31 DE AGOSTO DE 2018.

Examinados los términos de la Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección del SCE, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral, en adelante PIIIL, de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, para el ejercicio 2018, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, y teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en adelante SCE, nº 5728/2017 de 29 de agosto, se establecen las Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones destinadas a la realización de los PIIIL, publicadas en el B.O.C. Nº 175/2017, de 11 de septiembre.

2º.- El resuelto Décimo tercero de la Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección del SCE, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de los PIIIL, establece que junto con la Resolución de concesión, *“el SCE pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, un Manual de Gestión en el cual se recogerán las instrucciones en relación con la gestión, seguimiento y control de los proyectos subvencionados. En el Manual de Gestión se regularán todas aquellas cuestiones relativas al procedimiento, seguimiento y justificación de gastos, prácticas en empresas, becas, ayudas y publicidad”*.

En todo caso, lo establecido en este Manual, tendrá carácter complementario y supletorio a lo establecido en las bases reguladoras y en la mencionada resolución de convocatoria.

A los anteriores Antecedentes, les son de aplicación las siguientes:



FONDO SOCIAL EUROPEO

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VtJNqW9LzngRCZhS8X5XJcAoz-WYweWG



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0rLYh7HzUoJpgLT4kcmKEO5wYqyH7RZgL





## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Única.-** Es competente para el dictado de la presente Resolución el Director del SCE, a tenor de lo establecido en el artículo 9.2, letra d) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo establecido en el resuelto décimo tercero de la Resolución de 31 de agosto de 2018, de convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la normativa vigente,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Manual de Gestión de subvenciones dirigidas a la realización de Proyectos de Itinerarios Integrados de inserción al que hace referencia el resuelto décimo tercero de la Resolución de 31 de agosto de 2018, citada anteriormente.

**Segundo.-** El Manual de Gestión aprobado será de aplicación a todas las solicitudes de subvención de las entidades estimadas, en el Anexo I, de la Resolución del Director del SCE de 21 de diciembre de 2018, por la que se resuelve de forma definitiva la convocatoria de concesión de subvenciones, destinadas a la realización de los PIILL, para el ejercicio 2018.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en el resuelto noveno, apartado 5, de la Resolución de 31 de agosto de 2018, ya citada, *“la publicación en la sede electrónica del SCE de la resolución de concesión y sus posibles modificaciones ulteriores y de los demás actos del procedimiento, surtirá todos los efectos de la notificación practicada realizándose en los términos del artículo 40 al 46 de la Ley 39/2015, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva”*.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

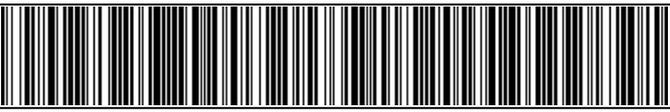
### EL DIRECTOR

**Sergio Fernando Alonso Rodríguez**

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO por :

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN  
Dunnia Rodríguez Viera**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 24/01/2019 - 10:21:14 Fecha: 24/01/2019 - 08:53:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 565 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/01/2019 11:27:37	Fecha: 24/01/2019 - 11:27:37
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VtJNqW9LzngRCZhs8X5XJcAoz-WYweWG	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2019 - 11:28:24	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rLYh7HzUoJpgLT4kcmKEO5wYqyH7RZgL	 
El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 00:32:52	